



Conoce lo que tu

CONSULADO HACE POR TI

Los Consulados y Embajadas son oficinas del gobierno de México en el extranjero cuya principal misión es proteger tus derechos e intereses.

ASUNTOS COMUNITARIOS



- Educación
- Desarrollo económico
- Cultura
- Formación de liderazgos
- Salud
- Empoderamiento comunitario



PROTECCIÓN CONSULAR

TE ORIENTAMOS EN MATERIA:

- Migratoria
- Administrativa
- Derechos Humanos
- Laboral
- Penal
- Familiar

LOS SERVICIOS QUE PUEDES OBTENER:

Documentación

- Pasaporte
- Matrícula consular
- Credencial para votar
- Cartilla militar

Notaría

- Poderes notariales
- Testamentos

Registro Civil

- Registro de nacimiento
- Contraer matrimonio entre personas mexicanas
- Copias certificadas de actas de nacimiento
- Actas de defunción

Otros servicios

- Menaje de casa
- Comprobación de supervivencia
- Afiliación voluntaria al IMSS
- Visado a Permiso de Tránsito de Restos y a Certificado de Embalsamamiento

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA CON TU CONSULADO MÁS CERCANO



EMBAJADAS:

<https://portales.sre.gob.mx/directorio/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

CONSULADOS:

<https://portales.sre.gob.mx/directorio/consulados-de-mexico-en-el-exterior>



IME
 INSTITUTO DE
 LOS MEXICANOS
 EN EL EXTERIOR

¿Qué hace el IME?

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) es el encargado de promover estrategias, integrar programas e iniciativas que atiendan las necesidades y procuren el bienestar de la comunidad mexicana que reside en el exterior y sus familias en México, con la finalidad de fortalecer sus vínculos con su país de origen y fomentar su integración en los países en los que residen e interactúan.

Acciones y Programas



SCAN ME



Para dudas o comentarios escribe a **consultasime@sre.gob.mx**



ime.gob.mx



IMESRE mx



IME_SRE



IME-SRE



imesremx

Ventanillas Comunitarias

Son espacios de atención en las Representaciones de México en el Exterior (RME) en donde se **proporciona información, herramientas y servicios confiables y gratuitos** en materia de salud, educación e inclusión financiera, permitiendo fortalecer la integración de la comunidad mexicana en el exterior, y promover una mejor toma de decisiones que contribuya a su bienestar y el de sus familias.



Ventanillas de Asesoría Financiera (VAF)



Para el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) la inclusión, educación financiera y desarrollo económico son temas prioritarios, por ello se impulsa la iniciativa Ventanillas de Asesoría Financiera (VAF).

¿Que son las VAF?

Son espacios de atención en los Consulados de México, que permiten de manera integral difundir información y brindar orientación a la comunidad mexicana en el exterior sobre las ventajas de conocer mejor sus finanzas y tener acceso a servicios de inclusión y educación financiera.

¿Qué ofrecen las VAF?

Información general y orientación, asesoría personalizada, cursos y talleres informativos, entre otros en los siguientes temas:



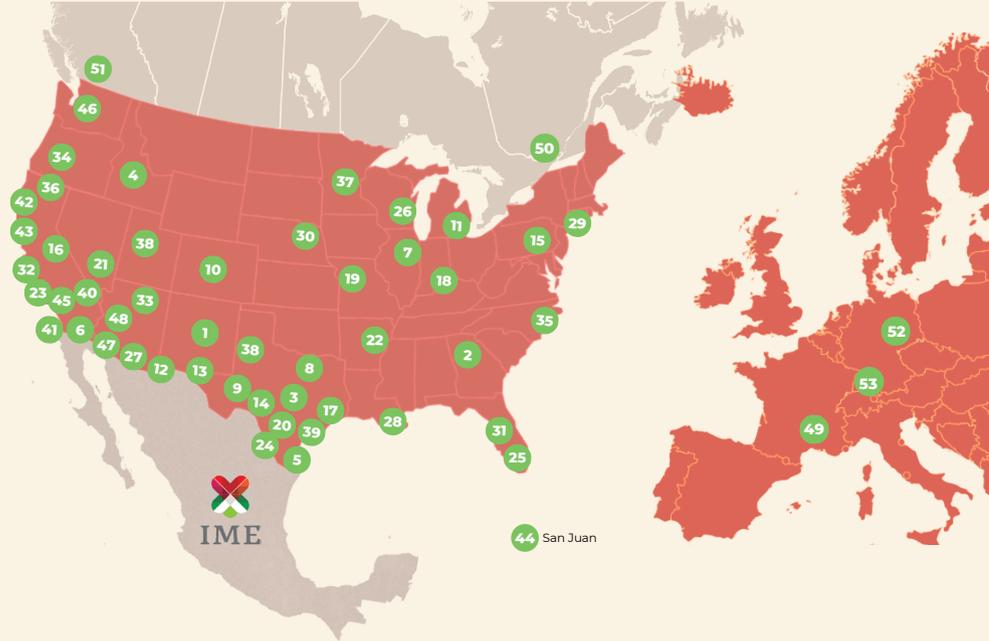
 <https://ime.gob.mx/vaf>



53



VENTANILLAS DE ASESORÍA FINANCIERA



48

1. Albuquerque
2. Atlanta
3. Austin
4. Boise
5. Brownsville
6. Caléxico
7. Chicago
8. Dallas
9. Del Río
10. Denver
11. Detroit
12. Douglas
13. El Paso



2

14. Eagle Pass
15. Filadelfia
16. Fresno
17. Houston
18. Indianapolis
19. Kansas City
20. Laredo
21. Las Vegas
22. Little Rock
23. Los Ángeles
24. Mc Allen
25. Miami
26. Milwaukee



2

27. Nogales
28. Nueva Orleans
29. Nueva York
30. Omaha
31. Orlando
32. Oxnard
33. Phoenix
34. Portland
35. Raleigh
36. Sacramento
37. Saint Paul
38. Salt Lake City
39. San Antonio



1

40. San Bernardino
41. San Diego
42. San Francisco
43. San José
44. San Juan
45. Santa Ana
46. Seattle
47. Tucson
48. Yuma
49. París
50. Montreal
51. Vancouver
52. Alemania
53. Frankfurt



RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



IME
INSTITUTO DE
LOS MEXICANOS
EN EL EXTERIOR

Cómo actuar en caso de **DETENCIÓN MIGRATORIA**



1 **Elabora un plan de emergencia:** Cuida de tu familia, especialmente de las niñas, niños y adolescentes. Si nacieron fuera de territorio mexicano, acude a tu Consulado o Embajada para registrarlos como mexicanos (as).



2 Mantén tus **documentos a la mano** y una copia física y electrónica en un lugar seguro e informa a tu familia dónde puede encontrarlos.



3 Si requieres orientación migratoria, **acércate a tu Consulado o Embajada** donde te brindarán información sobre abogados migratorios confiables.



4

Conoce tus derechos en tu casa, lugar de trabajo o en la calle. Si las autoridades llegan a tu casa no abras la puerta, no huyas, no reveles tu situación migratoria y pide la orden judicial de arresto y/o registro, si no la tienen, puedes negarte a dejarlos entrar. Mantén la calma y actúa siempre con respeto.



5

Si las autoridades te detienen no mientas ni reveles tu situación migratoria, guarda silencio, no opongas resistencia, no agredas al oficial, **comúnícate con tu abogado y pide hablar con el consulado**, no firmes nada y averigua qué agencia te arrestó (sheriff, departamento de policía local, ICE, Patrulla Fronteriza, etc.). Si es necesario solicita un intérprete y derecho a una fianza. **No muestres documentos falsos.**



ELABORA UN PLAN PARA UN POSIBLE RETORNO A MÉXICO

Consulta tu situación con **un abogado especialista en migración**. Es posible que después de que revisen tu caso encuentren que eres elegible para algún tipo de alivio migratorio.



Prepara un **acto notarial** en el que autorices a algún familiar o amigo de confianza para que cuide de tus hijos o hijas, **sin otorgar derechos de custodia**, en caso de arresto o deportación. Déjalas por escrito el nombre del doctor y la escuela a la que asisten, así como las medicinas que deben tomar de ser necesario.

Ten a la mano el **teléfono** de tu abogado.



Guarda todos tus documentos de identidad **en un lugar seguro** e informa a tu familia en dónde pueden encontrarlos.



Platica con tu familia para que sepan **qué hacer** en caso de que se separen.

Ten en casa **un directorio** con los teléfonos de tu empleador, familia (incluso en México) y amigos más cercanos a los que tus hijos y esposa(o) puedan acudir en caso de necesitar ayuda.



Si tus hijos o hijas nacieron fuera de territorio mexicano, **regístralos como mexicanos (as)** en el Consulado o Embajada más cercana.

Obtén una **tarjeta de débito adicional** y guárdala en donde sólo tu familia pueda encontrarla y contrata el servicio de banca por internet para que tú o tu familia puedan disponer del dinero desde donde se encuentren.



Al salir del país donde te encuentres, no olvides verificar el estatus de tus deudas, ya que tu deuda no será cancelada y esto podría afectar tu historial crediticio. No olvides comunicarte con el prestamista para actualizar tus datos.

Micrositio: Migración de Retorno

¡Bienvenidas a casa!

Personas migrantes repatriadas y retornadas

Gracias a la colaboración entre la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), se cuenta desde el 5 de abril de 2022, con el micrositio “¡Bienvenidas a casa! Personas migrantes repatriadas y retornadas”, en el que se presentan diversos servicios y programas de las dependencias del Gobierno Federal, que pueden beneficiar a las personas que regresan al país, y así reintegrarse con mayor facilidad.

En este sentido, se destaca la participación de las dependencias del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales.

El micrositio cuenta con 5 apartados que pueden resultar de interés, como son temas de inclusión financiera, salud y seguridad social; asimismo se integran otros aspectos como:

•Identidad, en donde se incorporan programas para el trámite de CURP con fotografía.

•Educación, se pueden encontrar programas y servicios para apoyar a las personas que regresan al país a iniciar, continuar o terminar, así como certificar sus estudios y conocimientos.

•Trabajo, se cuenta con una variedad de programas para impulsar la inclusión laboral, así como herramientas para el desarrollo de emprendimiento.

Además, se pone a disposición de la población algunos materiales multimedia, estadísticas sobre repatriaciones y una bitácora de actividades.

Conoce más en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>



UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Considera el **PODER NOTARIAL**



¿Esto qué significa?

Con este documento designas a una persona para que pueda representarte y realizar trámites administrativos y legales en tu nombre, tales como comprar, vender, escriturar o administrar propiedades, retirar dinero y manejar cuentas bancarias, entre otros asuntos de carácter familiar.

Considera que es una responsabilidad muy grande y dependiendo del tipo de poder que le otorgues a la persona puede hacer uso y/o dominio de propiedades a tu nombre, por lo que debe de tratarse de alguien de confianza.



¿Qué debe contener el PODER NOTARIAL, TRAMITADO EN EUA?

Si vas a tramitar un poder notarial en EUA para su efecto en ese país, además de asesorarte con el Consulado procura que tenga lo siguiente:

Los requisitos legales en el Estado en el que radicas.

Tiempo de vigencia del poder notarial.

Detalle de las propiedades o cuentas bancarias que debe cubrir y sobre las cuales estás otorgando derecho de administración, como nombre de los bancos, número de cuentas, registro del automóvil, así como su ubicación exacta, o el pago de impuestos y deudas.

Guarda una copia del poder notarial y el original entrégalo a la persona que hayas designado, para que lo resguarde en algún lugar seguro.





PODER NOTARIAL

El Consulado es una oficina auxiliar del Notario Público de México y efectúa algunos de los actos más importantes de la función notarial, entre los que se encuentran:

PODERES GENERALES
Y ESPECIALES

REVOCAIONES

REPUDIO DE
DERECHOS
HEREDITARIOS

TESTAMENTOS



Orientación general

- **Poder General para Pleitos y Cobranzas.** Puede ser utilizado para representación en juicios, sean éstos de carácter civil, penal, familiar, laboral o administrativo.
- **Poder General para Actos de Administración.** Es utilizado para administrar bienes; por ejemplo, rentar una propiedad y hacer pago de impuestos.



- **Poder General para Actos de Dominio.**

Confiere al apoderado todas las facultades de dueño; es decir, a quien se otorga el poder podrá vender, donar o ejercer cualquier otro acto de dominio relacionado con el sus bienes.



- **Poder Especial.** Se limita a lo que está expresamente autorizado a quien se otorga el poder y concluye automáticamente al término de lo encomendado.

- **Revocación.** Es el instrumento para poner fin a los efectos de un poder notarial.

- **Repudio de Derechos Hereditarios.** Es el acto mediante el cual la persona que tiene derecho a una herencia la rechaza de manera formal.

- **Testamento.** Es el documento mediante el cual una persona manifiesta su voluntad con relación a sus bienes y derechos después de su muerte. Para mayor información por favor diríjase al Departamento de Actos Notariales.



REQUISITOS

1 Haz tu cita en
MiConsulado (1 424 309 0009)
o en internet en:
[citas.sre.gob.mx](https:// citas.sre.gob.mx)

2 Presentar en original una identificación vigente, con nombres completos y dos copias de la misma por ambos lados:

Ciudadanos mexicanos pueden presentar cualquiera de los siguientes:

- a)** Pasaporte o matrícula consular.
- b)** Credencial de elector con fotografía.
- c)** Cartilla del servicio militar.
- d)** Licencia de conducir o identificación oficial de los Estados Unidos acompañada de su acta de nacimiento.

Ciudadanos estadounidenses u otra nacionalidad pueden presentar:

- Pasaporte.
- Licencia de conducir o identificación oficial de los Estados Unidos acompañada de su acta de nacimiento.

3 Acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge, según sea el caso.





RECOMENDACIONES

A efecto de que el Poder que solicita cumpla con los requisitos de ley en México, se recomienda presentar adicionalmente los siguientes documentos:

a) Escrito en el cual se precise el objeto y límites del documento. Tal escrito preferentemente será elaborado por el abogado, el notario público o la autoridad en México ante la que se presentará el Poder.

b) Si el otorgante está casado bajo el régimen de sociedad conyugal y solicita un Poder para Actos de Administración y/o Dominio, deberá presentarse junto con su cónyuge para que ambos lo otorguen.

d) Si el otorgante no sabe leer y/o escribir tendrá que acompañarlo un lector, el cual deberá presentar identificación oficial vigente.

e) Si su poder requiere mencionar o limitarse a alguna propiedad deberá traer los datos y/o dirección completos de la misma.

f) Si su poder es para cualquier movimiento o tramite relacionado con alguna cuenta bancaria deberá tener los datos del banco y de la cuenta.

c) Si alguno de los solicitantes no habla español, requerirá de los servicios de un intérprete que deberá contratar por su cuenta.





IMPORTANTE

Citas por internet

El trámite de actos notariales en Consulados se brinda únicamente con previa cita. Puedes obtener información y orientación sobre los requisitos para el trámite de actos notariales en el consulado y programar tu cita gratuitamente en **[citas.sre.gob.mx](https://portales.sre.gob.mx/citas.sre.gob.mx)**

Citas telefónicas:

Podrás obtener información y orientación sobre los requisitos para la obtención del trámite de actos notariales en el consulado y programar tu cita gratuitamente vía telefónica por **MiConsulado (1 424 309 0009)**

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA CON TU CONSULADO MÁS CERCANO

[https://portales.sre.gob.mx/
directorio/embajadas-de-
mexico-en-el-exterior](https://portales.sre.gob.mx/directorio/embajadas-de-mexico-en-el-exterior)

[https://portales.sre.gob.mx/
directorio/consulados-de-
mexico-en-el-exterior](https://portales.sre.gob.mx/directorio/consulados-de-mexico-en-el-exterior)



DENUNCIA PAISANO

**¡CERO TOLERANCIA
A MORDIDAS Y EXTORSIONES!**



**LA FUNCIÓN PÚBLICA
TE ACOMPAÑA EN ESTE VIAJE**

Descarga la **app** en





CONOZCO MIS DERECHOS:

- Nadie puede cobrarme cuotas por pasar la frontera o por cruzar mi equipaje

- Nadie puede cobrarme para evitar la revisión vehicular fronteriza

- Ninguna autoridad puede impedirme transitar sin un motivo

- Ninguna autoridad puede acosar o molestar a mi familia

- Debo recibir buen trato de todas las autoridades

Recuerda seguir las recomendaciones sanitarias:

coronavirus.gob.mx

¡México te espera!



CIAM

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A MEXICANOS

Recibe orientación en materia de asistencia y protección consular, así como actualidad migratoria.

**¡LLÁMANOS LAS
24 HRS. DEL DÍA!**

Estados Unidos:

520 623 7874

México:

001 520 623 7874

**LA INFORMACIÓN QUE
NECESITAS A UNA
LLAMADA DE DISTANCIA.**





¿QUÉ HACER SI NO LOGRO LOCALIZAR A UN FAMILIAR EN EL EXTRANJERO?



¿Cómo contactar a la representación de la SRE más cercana?

Puedes consultar la página www.gob.mx/proteccionconsular
o descargar la *app* MiConsulmex.





Si tienes dificultad para localizar a algún familiar de nacionalidad mexicana que se encuentra en el extranjero y crees que enfrenta alguna situación adversa que le impide comunicarse contigo (detención, enfermedad o accidente), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) puede proporcionarte apoyo para su localización a través de las embajadas, consulados y delegaciones.

Proceso:

1 Aviso a la embajada, consulado o delegación de la SRE

Para solicitar ayuda en la búsqueda y localización de una persona mexicana en otro país, acude a la Embajada o Consulado de México en el exterior, a la Delegación de la SRE más cercana al interior del territorio nacional o a las oficinas centrales en la Ciudad de México.



2 Notificación a las autoridades extranjeras

El personal consular de México establecerá contacto con las autoridades locales para averiguar si existen reportes de personas mexicanas detenidas, hospitalizadas, fallecidas o con alguna imposibilidad para comunicarse.

La búsqueda de personas en el extranjero se realiza a partir de bases de datos públicos y con información de autoridades locales, por lo que el éxito de las gestiones dependerá de las facilidades que otorguen dichas autoridades, así como de la información y documentos que proporcione la persona solicitante.

Mientras más precisa sea la información, mayores serán las posibilidades de localizar a la persona extraviada.



3 Solicita asistencia

Si requieres asistencia para localizar a un familiar en el extranjero deberás proporcionar información detallada que ayude a esclarecer su identidad y posible ubicación:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Fotografías
- Acta de nacimiento
- Domicilio en el exterior
- Lugar de trabajo o amistades en el extranjero
- Lugar en donde se cree que puede estar
- Señas particulares (marcas de nacimiento, tatuajes, entre otras)



Quien solicite el apoyo deberá presentar identificación y documentos que comprueben el parentesco con la persona a localizar.

4 Localización

Cuando se localiza a una persona y ésta expresa su consentimiento, la embajada o consulado darán aviso a la familia acerca de su situación y localización. Sin embargo, si la persona no lo autoriza, la SRE no divulgará información sobre su ubicación, ni podrá obligarle a establecer contacto con sus familiares o amistades.

En caso de que la persona extraviada se encuentre imposibilitada para expresar su consentimiento, la embajada o consulado podrán avisar a los familiares sobre su situación y ubicación.





¡Regístrate!

Si viajas o vives en el extranjero, date de alta y mantén tus datos actualizados en el **Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior (SIRME)**.

Si ocurre alguna situación de emergencia o desastre natural que pueda afectarte, gracias a tu registro podrás recibir información y recomendaciones por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así, vayas a donde vayas, estamos contigo para ayudarte.

Ingresa a sirme.sre.gob.mx

Registrarte es fácil y no tiene costo.

Si vives en Estados Unidos llama al **Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)** para mayor información.

520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos, consulta los datos de contacto de la representación de México más cercana en:

<https://www.gob.mx/proteccionconsular>



¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A MÉXICO A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?



Si viajas al extranjero, es recomendable adquirir un seguro de gastos médicos.

En algunos países contar con un seguro de gastos médicos es un requisito y no tenerlo podría provocar que tu entrada al país sea negada.



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece una enfermedad y está en tratamiento médico, a veces la mejor opción es regresar a México para continuar con sus cuidados, para ello la Embajada o Consulado de México pueden ayudarte.

Proceso:

1 Entrevista

- Tras recibir aviso de la situación por parte de la familia, personal de la embajada o consulado entrevistará a el/ la paciente para conocer su estado y confirmar que es de nacionalidad mexicana.
- En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal de la embajada o consulado podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

2 Comunicación con la familia

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la autorización expresa de la familia a través de una carta responsiva en la que se compromete a hacerse cargo de los cuidados de la persona convaleciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud.





3 Localizar un hospital en México

Personal de la embajada o consulado puede gestionar el apoyo de las autoridades de salud en México para continuar con la atención médica de la persona enferma en territorio nacional.

Para que las autoridades de salud mexicanas analicen el caso, es necesario presentar:

- Un resumen clínico sobre la condición de la persona afectada.
- El expediente médico completo, que incluya diagnóstico e historial clínico.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.



4 Proveer documentos de viaje

La embajada o consulado podrán expedir un documento de viaje para el/la paciente y, de ser necesario, para su acompañante, con el fin de lograr una repatriación segura.



5 Solicita asistencia

Para obtener apoyo de la embajada o consulado, se requiere presentar:

- Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana del paciente (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular, entre otros).
- Resumen clínico actualizado.
- Expediente médico actualizado (diagnóstico e historial clínico).
- Documentos médicos que señalen que la persona enferma está en condiciones de viajar.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.
- Oficio de una institución médica pública o privada aceptando a el/la paciente.

Si la familia no cuenta con recursos para la repatriación, personal de la embajada o consulado determinará la viabilidad de que el gobierno de México otorgue apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos.

Las representaciones de México en el exterior no pagan gastos médicos mayores.





¡IMPORTANTE!

En **Estados Unidos** los hospitales no pueden negarte la atención médica y tampoco tienen facultades para repatriar a pacientes.

Las leyes federales obligan a los hospitales a proporcionar a pacientes y a sus familiares un plan para ser dados de alta sin importar su condición migratoria. La persona o su representante legal tienen derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Ningún hospital puede dar de alta a un/a paciente sin que se le canalice a “hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo” para continuar con sus cuidados médicos. En caso de que el hospital busque llevar a cabo una repatriación médica involuntaria, contacta a tu embajada o consulado inmediatamente. Recuerda que también puedes interponer quejas ante las autoridades correspondientes.

Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu embajada o consulado para conocer tus opciones legales.

Si vives en Estados Unidos llama al **Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)** para mayor información.

520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos, consulta los datos de contacto de la representación de México más cercana en:

<https://www.gob.mx/proteccionconsular>

¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A MÉXICO A UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD?



Las Embajadas y Consulados de México ofrecen asesoría y apoyo para realizar las gestiones necesarias para repatriar a personas mexicanas en situación de vulnerabilidad o emergencia, asegurando que el proceso se realice de forma segura, digna y humana.

Por **vulnerabilidad** se entiende el riesgo que enfrenta una persona de perder la vida o ver afectada su salud o integridad física.



Se consideran **PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** las siguientes

Niñas, niños o adolescentes no acompañados.

Mujeres embarazadas, solas o con infantes.



Personas enfermas, lesionadas, accidentadas o con discapacidad.

Personas de edad avanzada.



Proceso:

1 Notificación a la embajada, consulado o delegación

Existen tres formas en las que se puede realizar la notificación:

- Las autoridades locales informan a la embajada o consulado que la persona mexicana se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y necesita ayuda para ser repatriada.
- La persona mexicana pide ayuda directamente a la embajada o consulado.
- Un familiar solicita el apoyo de la embajada o consulado.

2 Determinación

Personal de la Embajada o Consulado de México entrevista a la persona para confirmar su nacionalidad mexicana y conocer sus necesidades.

En la entrevista se determina si:

- Se trata de un caso de emergencia y se requiere repatriar a la persona hasta la localidad más cercana a su lugar de origen.
- Se debe solicitar el apoyo de otras autoridades como el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Salud estatal o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Se requiere la colaboración de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) más cercana al lugar de origen del repatriado.
- Se requiere acompañamiento consular.



3 Apoyo de autoridades mexicanas

La embajada o consulado gestionan el apoyo de las autoridades en México para asegurar que se reciba adecuadamente a la persona a su llegada al país.

Si no se cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos de la repatriación, personal de la representación mexicana podrá entrevistar a los familiares de la persona en situación de vulnerabilidad con el fin de determinar la viabilidad de que el gobierno de México otorgue un apoyo económico para cubrir los gastos, total o parcialmente.

La Secretaría de Relaciones Exteriores no se hace responsable de itinerarios, retrasos, ni de la duración de los viajes.



Si vives en Estados Unidos llama al **Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)** para mayor información.

520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos, consulta los datos de contacto de la representación de México más cercana en:

<https://www.gob.mx/proteccionconsular>

¿QUÉ HACER PARA TRASLADAR LOS RESTOS DE UN FAMILIAR A MÉXICO?



Cuando una persona mexicana fallece en el extranjero, la embajada o consulado, así como la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, ofrecen orientación, asesoría y apoyo a la familia para realizar los trámites y obtener la documentación necesaria para trasladar los restos o cenizas a México, si así lo desea.

La decisión del traslado de restos o cremación corresponde exclusivamente a la familia directa. Sin embargo, hay que resaltar que los costos entre ambos servicios difieren en gran medida, siendo menos onerosa la cremación y traslado de cenizas.



Proceso:

1 Servicios funerarios

- La familia tiene la posibilidad de elegir una funeraria que se haga cargo del embalsamamiento o cremación del cuerpo en el lugar del fallecimiento y otra en México para la recepción final de los restos.
- Si la familia lo solicita, la Embajada o Consulado de México pueden proporcionar información sobre funerarias que tienen experiencia en el traslado de restos al extranjero.

2 Traslado

- La funeraria en el lugar del fallecimiento es **responsable de realizar los trámites para el traslado del cuerpo o las cenizas** a territorio mexicano, de acuerdo con la disponibilidad de medios de transporte y rutas.





3 Documentación

Los documentos necesarios para el traslado de restos son:

- Acta de defunción.
- Apostilla* o legalización del acta de defunción.**
- Certificado de embalsamamiento o cremación.***
- Permiso de tránsito de cadáver o cenizas.
- En caso de que los documentos hayan sido expedidos en un idioma diferente al español, será necesaria su traducción.



*La apostilla es una certificación para autenticar documentos con el fin de utilizarlos en otros países, la cual es emitida por la autoridad local en los países miembros de la Convención de la Apostilla.

**En los países en los que no se pueda tramitar la apostilla, se deberá tramitar la legalización del documento ante la autoridad local respectiva.

***El certificado de cremación no siempre es necesario, sin embargo, en ocasiones las aerolíneas o autoridades aduanales lo solicitan.



4 Permiso para el traslado

Una vez que los familiares de la persona fallecida o la funeraria cuenten con los documentos señalados en el punto anterior, deberán presentarlos ante la Embajada o Consulado de México más cercano para obtener los siguientes visados:



- Visa para el permiso de tránsito del cuerpo o cenizas.
- Visa para el certificado de embalsamamiento o cremación.

Adicionalmente, los familiares deben presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento de la persona fallecida.
- En el caso de no contar con documentación que acredite la nacionalidad de la persona finada, los familiares deberán firmar un documento que lo declare.
- Identificación oficial de la persona que solicita el traslado.

En caso de que los restos sean trasladados a la Ciudad de México y su zona metropolitana, es necesario contar con el **acta de defunción mexicana** emitida por la representación consular.





¿Cómo contactar a la representación de la SRE más cercana?

Puedes consultar la página
www.gob.mx/proteccionconsular
o descargar la *app* **MiConsulmex**.





En caso de insolvencia económica comprobada, se analizará la viabilidad de que el gobierno de México otorgue un apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos, siempre y cuando se trate de un paquete básico de traslado y embalsamamiento o cremación. Los apoyos se entregarán directamente a las empresas prestadoras del servicio.

- a)** El apoyo se otorga para el traslado de restos o cenizas a México.
- b)** La SRE no es responsable de los itinerarios, disponibilidad o demora de los transportes que haya establecido la funeraria.
- c)** Los gastos generados deberán ser cubiertos por la familia de la persona fallecida.

Si vives en Estados Unidos llama al **Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)** para mayor información.

520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos, consulta los datos de contacto de la representación de México más cercana en:

<https://www.gob.mx/proteccionconsular>



Tranquilidad a tu alcance

¿Cómo proteger a la familia en caso de fallecimiento?

Cuando una persona fallece en el extranjero, su familia se enfrenta a dos momentos en los que requiere estar preparada económicamente:



El fallecimiento. Cuando la familia tiene que pagar por los gastos que generan el traslado del cuerpo hasta nuestro país y los servicios funerarios en México, los cuales varían según la situación y el análisis de apoyo consular.

Después del fallecimiento. Cuando la persona fallecida era la principal fuente de ingresos de su familia y ellos ahora requieren cubrir sus necesidades básicas como comida, servicios, educación y/o salud.



¡Qué no los agarren en curva!



Existen alternativas con costos accesibles que te permiten garantizar que tu familia cuente con los recursos para trasladar tus restos a México, velarlos y enterrarlos o cremarlos, y que además tenga un “colchón” de dinero para adaptarse a su nueva realidad.

Infórmate, la tranquilidad está a tu alcance.

**www.mexicolindocontigo.com
o escribe a contacto@mexicolindocontigo.com**



EJIDATARIO Y COMUNERO MIGRANTE

La **Procuraduría Agraria** te asesora y apoya en la defensa de tus derechos sobre la **propiedad de tus tierras**.

Nuestros servicios
son gratuitos

Solicita información
al teléfono

855 277 6376

o escribe al
correo electrónico

ejidatariosmigrantes@pa.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA
AGRARIA**

MERCANCÍA QUE INTEGRA EL EQUIPAJE DE PASAJEROS



El equipaje personal de pasajeros en viajes internacionales, *ya sean residentes en el país o en el extranjero*, así como de los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional puede ingresar al territorio nacional, **SIN PAGO DE IMPUESTOS.**

Regla 3.2.3

Bienes de uso personal

Ropa
Calzado
Productos de aseo y belleza
Ajuar de novia



Medicamentos y artículos para la salud

Medicamentos de uso personal
1 aparato para medir presión arterial
1 aparato para medir glucosa o mixto y sus reactivos



NOTA: Tratándose de sustancias psicotrópicas debe mostrarse la receta médica correspondiente

Artículos para bebés

Silla
Cuna portátil
Carriola
Andadera



Cigarros, tabaco y Bebidas

25 puros o 200 gramos de tabaco
3 litros de bebidas alcohólicas
10 cajetillas de cigarros
6 litros de vino



NOTA: Tratándose de pasajeros mayores de 18 años



Electrónicos y digitales

- 1 GPS
- 1 agenda electrónica
- 2 cámaras fotográficas o video
- 3 equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas



Tecnología y cómputo

- 1 equipo de cómputo portátil
- 1 copiadora o impresora portátil
- 1 quemador y 1 proyector portátil con sus accesorios



Artículos para campismo

- 1 binocular
- 1 telescopio
- 1 tienda de campaña y demás artículos para campamento



Aparatos de reproducción

- 1 aparato portátil para grabar o reproducir sonido o mixto; o
- 2 de grabación o reproducción de imagen y sonido digital
- 1 reproductor portátil de DVD
- 1 juego de bocinas portátiles y accesorios



Portaequipaje

- Vejeles
- Petacas
- Baúles
- Maletas u otro artículo necesario para el traslado del equipaje



Instrumentos musicales



- 2 instrumentos musicales y sus accesorios

Artículos deportivos

- 4 cañas de pesca
- Trofeos o reconocimientos.
- 2 equipos deportivos personales
- 3 deslizadores con o sin vela y sus accesorios



Auxiliares para movilidad



- Andaderas
- Sillas de ruedas
- Muletas
- Bastones
- otros

Herramientas

- 1 juego de herramienta de mano incluyendo su estuche, que puede comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros



Mascotas y animales de compañía

- Hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo, así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo



Certificado Zoosanitario de Importación, expedido por SADER. Tratándose de animales de vida silvestre, además, el Registro de Verificación, expedido por la PROFEPA. El Certificado Zoosanitario se tramita en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA's). Ubicadas en los puntos de entrada al país en puertos, aeropuertos y fronteras, dependientes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

DERECHO DEL PASAJERO FRANQUICIA



VIA MARÍTIMA \$500 DLLS

De los E.U.A. o su equivalente en moneda nacional o extranjera.



VÍA AEREA \$500 DLLS

De los E.U.A. o su equivalente en moneda nacional o extranjera.



VIA TERRESTRE \$300 DLLS

De los E.U.A. o su equivalente en moneda nacional o extranjera para usuarios que residen en el extranjero o en el interior del País.



Conforme a las **REGLAS GENERALES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR** (RGCE) 3.2.3 nos indica que la **franquicia es**: el **beneficio** que el gobierno mexicano concede a una persona, ya sea nacional o extranjera, para **no pagar impuestos por una determinada cantidad de mercancías** que introduce al país, distintas o adicionales a su equipaje personal.



ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EJERCER LA FRANQUICIA



Acreditar el valor de las mercancías que forman parte de su franquicia, con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mismas (no es una obligación).

LIMITANTES NO PUEDEN INTRODUCIRSE:

Bebidas alcohólicas.
Tabaco labrado
Combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo.



AMPLIACIÓN DE LA FRANQUICIA DURANTE LOS PROGRAMAS HÉROES PAISANOS

Pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero que ingresen al país por vía terrestre, podrán importar al amparo de su franquicia mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

ARTÍCULO 61 L.A.

No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

VIII Las que importen los habitantes de la franja fronteriza para su consumo, siempre que sean de la clase, valor y cantidad que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.



BENEFICIO

Las franquicias de los integrantes de una misma familia pueden acumularse, si éstos arriban a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte.



RGCE 3.4.1.

Tratándose de la franquicia para residentes en franja o región fronteriza, es el único caso en que es obligatorio ser mayor de edad.



HASTA

150 dólares o equivalente, para importar diariamente mercancías para su consumo personal.
400 dólares o equivalente, si ingresan más de dos residentes en vehículo de servicio particular.

REQUISITOS:



Acreditar mayoría de edad y residencia, mediante cualquiera de los siguientes documentos expedidos a nombre del interesado, en donde conste que el domicilio está ubicado dentro de dichas zonas:

FORMA MIGRATORIA expedida por la Secretaría de Gobernación y acreditar el domicilio con:

- ✔ Credencial INE
- ✔ Copia del último recibo telefónico
- ✔ Copia de recibo de luz
- ✔ Copia del contrato de arrendamiento que cumpla con los requisitos fiscales.



DIVISAS



DECLARACIÓN DE DINERO

Es la obligación del pasajero de declarar el ingreso o salida del país y el procedimiento sancionatorio aplicable de ser el caso.



ARTÍCULO 9 DE LA LEY ADUANERA

Toda persona que ingrese o salga del territorio nacional y lleve consigo cantidades superiores a 10,000 dólares de los EUA (o su equivalente en otra moneda), está obligada a declararla a las autoridades aduaneras, en las formas oficiales aprobadas por el SAT.

Quien utilice los servicios de empresas de transporte internacional de traslado y custodia de valores, de mensajería, está obligada a manifestar a dichas empresas las cantidades que envíe, cuando el monto del envío sea superior al equivalente a 10,000 dólares.



IMPORTANTE

POR TRANSPORTAR DINERO **NO SE PAGA NINGÚN TIPO DE IMPUESTO**, ÚNICAMENTE DEBE DECLARARSE ANTE LA ADUANA SU INGRESO O SALIDA DEL PAÍS.

DEBE EFECTUARSE LA DECLARACIÓN DE DINERO, AÚN VIAJANDO EN FAMILIA, SI EN CONJUNTO TRANSPORTAN MÁS DE 10,000 DÓLARES.





FORMATOS OFICIALES PARA LA DECLARACIÓN DE DINERO



- Al llegar al país, la Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero.
- Al salir del país, la Declaración de Dinero, Salida de pasajeros.

EXCEDENTE



Si trae **más de 10,000 dólares**, el pasajero además de llenar la Declaración de Aduanas, debe llenar la Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo o Documentos por Cobrar.

“DECLARACIÓN DE DINERO, SALIDA DE PASAJEROS”

AL SALIR DEL PAÍS
UTILIZAMOS LA
“DECLARACIÓN DE DINERO,
SALIDA DE PASAJEROS”.



CASOS DE OMISIÓN DE LA DECLARACIÓN

Al **no declarar el ingreso o salida del país de más de 10,000 dólares pero menos de 30,000 dólares** de los EUA se es **acreedor a una multa**.
Es un delito No declarar el ingreso o salida del país de cantidades superiores a 30,000 dólares de los EUA.



ADUANAS

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Procedimiento por la implementación de la “Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno”

Regla 3.2.1.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

En atención a la “Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno” el Instituto Nacional de Migración y la Agencia Nacional de Aduanas de México trabajan en conjunto con el fin de fortalecer las acciones para el ciclo de retorno y repatriación de los connacionales.





Bajo ese contexto, se hace de su conocimiento que la normatividad nacional, prevé la posibilidad de **recuperar tus pertenencias y valores, importándolos de manera definitiva y por única vez al país.**

¿Para quiénes aplica este beneficio?

Para la persona mexicana repatriada o los integrantes de una misma familia de personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde los Estados Unidos de América.



Consideraciones:

1. La persona repatriada deberá tramitar el folio y/o código acreditando su registro ante el Instituto Nacional de Migración (INM).

En los casos de retorno no voluntario, ésta podrá autorizar a un tercero.

En ambos casos deberá mencionar la fecha estimada de ingreso de las mercancías y la aduana por la que se introducirán las mismas.

2. Una vez que cuente con la autorización del INM, al momento de introducir las mercancías al país, las autoridades aduaneras verificarán el folio y/o código que acredite el registro proporcionado por el INM, y que las mercancías correspondan con los listados previamente proporcionados.



¿Qué mercancías puedo importar?

Electrodomésticos:

- Una aspiradora
- Una batidora
- Una cafetera eléctrica
- Un calentador eléctrico
- Un estéreo
- Una estufa
- Un extractor de jugo
- Un frigobar
- Un horno de microondas
- Un horno eléctrico
- Una lavadora
- Una lavavajilla o lavatrastos
- Una licuadora
- Una plancha
- Una podadora
- Una pulidora de pisos para uso doméstico
- Un purificador de aire
- Un refrigerador
- Una sandwichera
- Una secadora de ropa
- Un tostador
- Una waflera.

Además, las personas repatriadas podrán acogerse al procedimiento de **importación de mercancías** previsto en la regla 3.2.2. de las RGCE, **pagando una tasa global del 19 %** siempre que se cumpla con lo dispuesto en la misma.

Herramientas:

Que fueron indispensables para el desarrollo del oficio o profesión*, que no excedan de 5,000 (cinco mil dólares) o su equivalente en moneda nacional.

*construcción, soldadura, electricista, cocinero, etc.

Equipaje:

El listado puede consultarse en la página oficial de la ANAM: <https://anam.gob.mx/equipaje-y-franquicia>

Franquicia:

Podrán introducir mercancías adicionales a su equipaje como franquicia cuyo valor no exceda a 1,000 (mil dólares) o su equivalente en moneda nacional.

*Acumulables para los integrantes de una misma familia, siempre que ingresen al territorio nacional al mismo tiempo.

Para más información consultar en:

<https://anam.gob.mx/repatriados-regla-3-2-11-de-las-rgce/>



Creemos con una misión: tu bienestar

SI DESEAS TRAER TU VEHÍCULO A MÉXICO Y CIRCULAR EN TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁS TRAMITAR UN PERMISO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

Vigencia del permiso:

Para mexicanos, es de 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples, durante un período de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de tu permiso.

Sólo se podrá efectuar la importación temporal de vehículos que tengan una capacidad máxima de carga (Gross Vehicle Weight Rating) peso bruto nominal sobre el eje de 3.5 toneladas que equivalen a 7,716.17 libras.





Conoce los **medios de transporte** que puedes incluir en tu permiso de importación temporal, en la siguiente liga:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf

Puedes tramitarlo en:

Módulos CIITEV ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional (CIITEV).

Costo: 51 dólares + IVA

Consulta el directorio de Oficinas, en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/banjercito/documentos/red-de-modulos-iitv>



Vía Internet:

Costo: 45 dólares + IVA

Tramita tu permiso en la siguiente liga:

<https://www.banjercito.com.mx/registroVehiculos/>

Consulados Mexicanos en los Estados Unidos de América:

Costo: 51 dólares + IVA

Tramita tu cita en Consulados en la siguiente página:

<https://www.banjercito.com.mx/citasconsulares/>

En cualquier canal de atención y mediante cualquier forma de pago debes dejar un depósito en garantía para asegurar el retorno del vehículo dentro del plazo autorizado.

Consulta el **monto del depósito correspondiente** al modelo de tu vehículo, en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/banjercito/articulos/sistema-de-importacion-temporal-de-vehiculos?idiom=es>



Conoce como **recuperar el depósito en garantía**, en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/banjercito/articulos/sistema-de-importacion-temporal-de-vehiculos?idiom=es>

¿Quiénes pueden realizar el trámite?:

Mexicanos residentes en el extranjero mayores de 18 años, presentando:

Original y copia simple del documento oficial:

Extranjeros mayores de 18 años, presentando:

Original y copia simple de identificación vigente (pasaporte, passport card para EE.UU.) y con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia:

Documentos necesarios para acreditar la propiedad del vehículo:

- a. Título de propiedad.
- b. Registro de placas vigente.

Para conocer las particularidades de los requisitos, comprobación de parentesco con el propietario del vehículo y demás, deberá consultar el manual de usuarios para realizar la Internación Temporal de Vehículos, en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf



Conoce quiénes pueden conducir el vehículo y los medios de transporte que puedes incluir en tu **permiso de importación temporal**, en la siguiente liga:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf



Toma en cuenta:

BANJERCITO, previo a la expedición del permiso, realizará las consultas necesarias para asegurar que el vehículo no tenga impedimento alguno para ser importado temporalmente al país.

Para saber más sobre los vehículos imposibilitados para la importación temporal, en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf

Para dudas, aclaraciones y trámites relacionados con el de Importación Temporal de Vehículos favor de contactarnos:

permisovehiculos@banjercito.com.mx
Teléfono: 011-52-55-96-89-80-06. Atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, horario de la Cd. de México.



Valida tu permiso de importación temporal

1

Escanea el **código QR** del permiso digital con tu dispositivo móvil.

2

Confirma que has ingresado a la liga <https://www.banjercito.com.mx>

3

Captura la información solicitada y selecciona validar.

4

Se mostrará la información del permiso.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Banjercito
Crecemos con una misión: tu bienestar



¿CÓMO TE PUEDE AYUDAR LA CONDUSEF?

CONDUSEF TE OFRECE:

Orientación sobre productos y servicios financieros tales como cuentas bancarias, créditos, Afore, Seguros, envío de remesas, cuentas de inversión en el mercado de valores, entre otros.

Atención a las reclamaciones de los productos y servicios financieros contratados en México.



Si te encuentras en Estados Unidos, busca el **Módulo de Atención en el Exterior (MAEX)** más cercano, donde podrás obtener información y asesoría sobre problemas con alguna institución financiera en México, se encuentran en los consulados de México en Atlanta, Chicago, Dallas, Filadelfia, Fresno, Houston, Kansas City, Los Ángeles, Nueva York, Orlando, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Diego, San José, Santa Ana, Seattle, San Francisco, Tucson y la Embajada de México en Francia.



TE INVITAMOS A QUE CONOZCAS:

1 BUZÓN FINANCIERO PARA LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR.

Para obtener asesoría financiera sobre problemas con alguna institución financiera en México y los productos o servicios que ofrecen.

2 MICROSITIO DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR.



Incluye información útil y material didáctico.



ACÉRCATE A NOSOTROS

Obtén más información en
855 219 3773
 desde Estados Unidos, o al

55 53 400 999
 Centro de Atención Telefónica
 en México.

SI TIENES DUDAS SOBRE EL MANEJO DE **TUS FINANZAS** **PERSONALES,**



El Microsítio
**EDUCA TU
CARTERA**
es para ti

Te orientamos y mantenemos informado a través de:

Material
educativo



Cursos y
programas



Sección
infantil



Talleres



Guías de
Educación
Financiera



Consejos para
tu bolsillo



Ingresa a **condusef.gob.mx**



EDUCACIÓN FINANCIERA CON UN SOLO CLICK



La CONDUSEF pone a tu disposición en su página web diversos programas que contribuyen al desarrollo de tus capacidades financieras.

Ingresa a: www.condusef.gob.mx



Este curso te brinda información sencilla sobre diversos temas de Educación Financiera de manera didáctica e interactiva. Insíbete: <https://cursoenlinea.condusef.gob.mx/>



Abierto a todo el público a partir del nivel bachillerato. En tres módulos conocerás la importancia, contexto, componentes y nuevas tendencias de la Educación Financiera.

Contacto: diplomado@condusef.gob.mx



PROYECTO **MINERVA**

Es el primer Proyecto de Educación Financiera para mujeres, desarrollado por la CONDUSEF, AMIS e INMUJERES.

Visita: <http://minervaeducacionfinanciera.mx/>



Diplomado en **seguros**

¿Quieres saber todo sobre seguros? ¿Su marco conceptual; los diversos tipos y sus fundamentos técnicos, legales y comerciales?

Inscríbete: <https://educacionfinanciera.condusef.gob.mx/DiplomadoSeguros/>



CONSTRUYO mi **FUTURO FINANCIERO**

Aprende cómo tener el control de tu dinero, la importancia de proteger tus recursos y patrimonio y lo que debes considerar al elegir o usar un producto o servicio financiero.

Inscríbete: <https://mooc.tecnm.mx/courses/course-v1:TecNM+EF01-002+2023-1/about>

CURSOS 100% EN LÍNEA Y GRATUITOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





¿Te gustaría aprender más de finanzas personales?

A través del programa **Aprende y Crece** de Banco Azteca mejora tus habilidades financieras y prepárate para tu futuro.

Escanea nuestro código QR e insíbete a nuestro e-Learning.



Aprende y Crece



Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA GUÍA A:



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

www.gob.mx/sre



IME
INSTITUTO DE
LOS NEGOCIOS
EN EL EXTERIOR

www.gob.mx/ime



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.gob.mx/se/



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

www.gob.mx/segob



ADUANAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<https://anam.gob.mx/>



BANCO DE MÉXICO®

www.banxico.org.mx



Banjercito
Crecemos con una misión: tu bienestar

www.gob.mx/banjercito

Instituto **BIVA**

www.biva.mx



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

www.gob.mx/cnbv



CONSAAR
COMISIÓN NACIONAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RURAL

www.gob.mx/consar



**Financiera
para el
Bienestar**

www.financieraparaelbienestar.gob.mx/



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

www.gob.mx/impi



INFONAVIT

www.infonavit.org.mx



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

www.gob.mx/inm



IPAB
INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO

www.gob.mx/ipab



IMSS

www.imss.gob.mx



MLC
MÉXICO LINDO CONTIGO

<http://mexicolindocontigo.com/>



nacional financiera
Banca de Desarrollo

www.nafin.com



**PROCURADURÍA
AGRARIA**

www.gob.mx/pa



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

www.gob.mx/profeco



Banco Azteca

www.bancoazteca.com.mx

La guía **Más vale estar preparado**. *Cuida tu patrimonio y la integridad de tu familia*, se terminó de imprimir en
Marzo de 2023, en la Ciudad de México.
La edición consta de 20,000 ejemplares.

Material elaborado por



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS

Patrocinado por





COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS

Si quieres más
información ingresa a:
www.condusef.gob.mx

o llámanos al Centro
de Atención Telefónica
55 53 400 999

Desde Estados Unidos
855 219 3773



Síguenos

